

ESTADO No. 016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a. m, de hoy cuatro (04) de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKO-082	OCTUVIANO SIERRA PERDOMO	294, 295	24/02/2014	A-084	<p>SE INFORMA AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKO-082, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, I Y IV TRIMESTRE DE 2013.</p> <p>APROBAR LOS FBM EL PRIMER SEMESTRE DE 2008, ANUAL 2012 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKO-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICEN EL PAGO DE \$1.669.694 PESOS, POR SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ASÍ MISMO DEBE PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES DE I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y TRIMESTRES I, II Y III DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS</p>

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ. GKO-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NQ. 158 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ. GKO-082, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TRABAJOS Y OBRAS PTO. DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 158 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKO-082, BAJO APREMO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 158 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 158 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FEE- 12C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	309- 313	24/02/2014	A- 085	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO FEE-12C, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURQ, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FEE-</p>

						<p>12C RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.146.764 Y T.P. NO. 100610 DEL C.S., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO FEE-12C, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR A:</p> <p>*CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$120.521.836,47) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</p> <p>*CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$124.911.919,57) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</p> <p>*CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$129.908.337,70) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>*CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$136.913.594,78) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</p> <p>*CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$142.981.763,04), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –</p> <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHO PAGO DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL016770, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 067 DE 28 DE ENERO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REPORTÓ EL MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. ASÍ MISMO DEBERÁ ALLEGAR LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 067 DE 28 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DEL AÑO 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 067 DE 28 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE ESTAR AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL TÍTULO MINERO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRÓRROGA AL MISMO Y PRESENTE LAS MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES SUGERIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 067 DE 28 DE ENERO DE 2014 A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 067 DE 28 DE ENERO DE 2014, A LA BENEFICIARIA DEL TÍTULO MINERO</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJ5-122	MINEROS S.A	232, 233	24/02/2014	A-086 <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO GJ5-122, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FBM ANUAL 2008, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2009, 2010 Y 2011, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ5-122</p> <p>REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 05DL006912, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO</p>

						<p>NQ 148 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S. A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES A LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2012 Y 2013, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 148 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S. A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>NUMERO 2011-425-000053-2 DEL 07 DE ENERO DE 2011, Y DE LA CUAL ALLEGÓ CON RADICADO 20149020015022 EL 11 DE FEBRERO DE 2014 SUSTENTACIÓN TÉCNICA, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:</p> <p>"ARTÍCULO 76 REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR "</p> <p>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 148 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDANDO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS DOS (2) AÑOS DEL PERIODO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA EL 30 DE ENERO DE 2013, SE TIENE QUE NO SE EVALÚA HASTA TANTO SE DEFINA JURÍDICAMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE ENERO DE 2011. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ5-122, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y ALLEGUE LAS INVERSIONES DE LOS DOS (2) AÑOS DEL PERIODO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 148 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014.</p>
4	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	20321	SOCIEDAD DEL ALTO S A S	399-401	24/02/2014	A-087 <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD DEL ALTO S.A.S. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 20321, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) SEGÚN</p>

						CONCEPTO TÉCNICO N° 055 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIF-08021	SOCIEDAD PÉTREOS DEL CAQUETÁ S A S	298-301	24/02/2014	A-088

SE INFORMA A LA SOCIEDAD PÉTREOS DEL CAQUETÁ S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HIF-08021, QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS I, II, III Y IV DE 2010 Y I, II, III DE 2011 Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE \$673.475,43 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>ALLEGUE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRAL 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HIF-08021, BAJO APREMI O DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, Y PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 290 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBN- 141	JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA	274, 248	24/02/2014	A- 089	<p>SE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBN- 141, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL</p>

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HBN-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$8.926.665,00), PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE JUNIO DE 2011 AL 26 DE JUNIO DE 2012, NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.445.000,00), PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO 27 DE JUNIO DE 2012 AL 26 JUNIO DE 2013 Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$9.825.000,00), PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO 27 DE JUNIO DE 2013 AL 26 DE JUNIO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ HBN-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL TERCER (3ER) AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE JUNIO DE 2013 AL 26 DE JUNIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2013, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$894.141,00), POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR – I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, EL CUAL NO</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>REPOSA EN EL EXPEDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN- 141, BAJO APREMI O DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REFRENDE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTADO NO FUE REFRENDADO POR PROFESIONAL IDÓNEO, LO ANTERIOR SE REGLAMENTA EN EL ARTÍCULO 281 DE LA LEY 685 DEL 2001, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 038 DEL 16 DE ENERO DE 2014.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL- 14581	OSCAR LEONARDO SÁNCHEZ SUÁREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA	122, 123	24/02/2014	A-090 <p>SE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBN- 141, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE FEBRERO DE 2011 Y EL 04 DE FEBRERO DE 2012, POR UN VALOR DE</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>\$339.208,33.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE FEBRERO DE 2012 Y EL 04 DE FEBRERO DE 2013, POR UN VALOR DE \$358.904,71.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE FEBRERO DE 2013 Y EL 04 DE FEBRERO DE 2014, POR UN VALOR DE \$373.345 PESOS.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SÁNCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICEN EL PAGO DE \$390.128 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTES AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉIDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>REALIZACIÓN</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SÁNCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 Y QUE DEBE CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NQ 114 NUMERAL 2.3 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SÁNCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NQ JDL-14581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVÉDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JDL-14581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS COMPLEMENTOS AL PTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 114 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014. ASÍ MISMO DEBEN PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL DEN AVAL A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL INGENIERO RODRIGO ALBERTO RESTREPO, TODA VEZ QUE NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE, UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LOS TITULARES AUTORIZEN A ESTE INGENIERO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS ASOCIADOS CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JDL-14581, A FIN DE CONTINUAR CON EL ESTUDIO DE LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2012 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013. IGUALMENTE EL AVAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, PROVÉIDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 114 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy cuatro (04) de marzo de 2014 si endo las 5:00 p. m después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coord nadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tdi ma Tel óno: 2611678 - 2638900
[http:// www.anm.gov.co/](http://www.anm.gov.co)
[contactenos @anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)